



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE	05001 31 03 002 2015 01039 00
DEMANDADO	ELADIO ANTONIO ESPINOSA GIRALDO
RADICADO	RODOLFO CARDONA RESTREPO Y/O
ASUNTO	PRÓRROGA COMPETENCIA. ACCEDE A REPROGRAMAR AUDIENCIA

Dispone el artículo 121 del Código General del proceso, en su primer inciso, que:
“Salvo interrupción o suspensión del proceso por causa legal, no podrá transcurrir un lapso superior a un (1) año para dictar sentencia de primera o única instancia, contado a partir de la notificación del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo a la parte demandada o ejecutada. (...)”

En el presente proceso la parte demandada se encuentra debidamente notificada desde el 17 de febrero de 2020 (fol 166). En tal sentido para este Despacho Judicial resulta necesario aplicar el inciso 5° de la mencionada norma, que señala: *“...Excepcionalmente el juez o magistrado podrá prorrogar por una sola vez el término para resolver la instancia respectiva, hasta por seis (6) meses más, con explicación de la necesidad de hacerlo, mediante auto que no admite recurso...”*; en tal sentido, se prorrogará la competencia por el lapso de tiempo que habla la citada norma, es decir, desde el 17 de agosto de 2021.

De otro lado, en memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante se solicitó aplazar la audiencia programada para el *23 de febrero de la presente anualidad en el presente proceso, tras manifestar: "debido al estado de salud de mi poderdante le es imposible asistir a mi oficina para la realización de la respectiva audiencia virtual programada para el día 23 de febrero del año en curso a las 10 A.M., por cuanto mi patrocinado no tiene correo electrónico y la anterior diligencia se programaría con el correo electrónico de su apoderado"* (fol 189).

En consideración a que la petición cumple con el supuesto establecido en el inciso segundo del numeral 3. del artículo 372 del Código General del Proceso, se accede a lo requerido y, en consecuencia, se reprograma la referida audiencia para el próximo **19 de mayo de 2021 a las 10 a.m.**, en razón a que la agenda del despacho no cuenta con una fecha más próxima para celebrarla.

NOTIFIQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>025</u> Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/ Medellín <u>22 de febrero de 2021</u> YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78821b5dcdfe595c205249c2b9cfd6aefbeeae67fb19bb549012e1f4cd52599c

Documento generado en 19/02/2021 12:07:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>